

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 154

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO BLOQUE RENOVACION Y MILITANCIA -MPF-, PROY. DE RESOL.
SOLICITANDO AL P.E.P. AGOTE LAS INSTANCIAS PARA DESIGNAR A LOS PRO-
FESIONALES QUE REQUIERE LA DIRECCIÓN DE MINORIDAD Y FAMILIA.

Entró en la Sesión

17/04/97

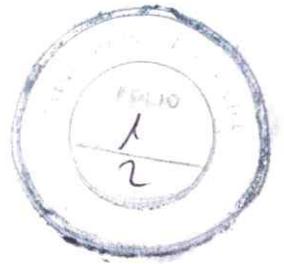
Girado a la Comisión
Nº:

PR - RESOL. 071/97

Orden del día Nº:



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



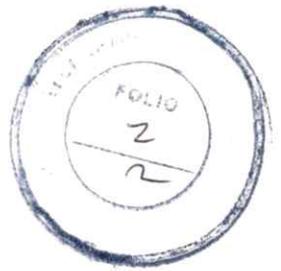
LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

11-4-97

MESA DE ENTRADA

Nº 154 Hs. 15 FIRMA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Acción Social que a la mayor brevedad, agote todas las instancias para designar los profesionales del área que requiere la Dirección de Minoridad y Familia, que son:

- a - Tres (3) Asistentes Sociales.
- b - Dos (2) Psicólogos.
- c - Dos (2) Operadores Socio Terapeutas.
- d - Una (1) Maestra Jardinera de Primera Infancia.

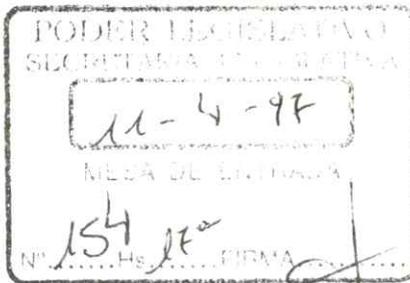
ARTICULO 2º.- De Forma.-

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

Sen. Ord. 17/04/97



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
que RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



Ar. 154/97

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial ^{que,} a través del Ministerio de Salud y Acción Social, ~~que~~ a la mayor brevedad agote todas las instancias para designar los profesionales del área que requiere la Dirección de Minoridad y Familia, que son:

- 1- Tres (3) Asistentes Sociales;
- 2- ~~Dos~~ (2) Psicólogos;
- 3- ~~Dos~~ (2) Operadores Socio-Terapeutas;
- 4- ~~Una~~ (1) Maestra Jardinera de Primera Infancia.

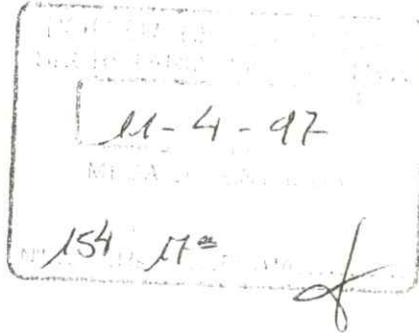
ARTICULO 2º.- ~~De Forma.~~ - Regístrese, comíquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials: AP, JTB]



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara.

LUIS A. NESBANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.